



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 262 -2016-CM/MDP.

Pangoa, 17 de octubre del 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 019 -2016, realizada el 13 de octubre del 2016, bajo la presidencia del Primer Regidor Rider Aucayauri Paco.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 27469-2016, Informe Legal N° 566-2016-KLCM/ALI/MDP-PANGOA, sobre ACEPTACION DE DONACION DE DOS CANES PARA LA UNIDAD CANINA DEL DEPARTAMENTO DE SERENAZGO", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, ingreso a Estación de Despacho, el Informe Legal No. 566-2016-KLCM/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 10 de octubre del 2016, emitido por el Asesor Legal Interno, Abg. Katherine L. Chuquipiondo Martínez, opinan que través de sesión de concejo se acepte la donación realizada por el Sr. Pedro Julio Otoya Abad de los (02) dos caninos de raza ROTTWEILER, cuya valorización asciende a S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles) cada uno, haciendo un total S/ 1,600.00 (Un mil seiscientos con 00/100 soles) destinada a la unidad canina del departamento de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Pangoa, cuyas características son:

CAN 01

ESPECIE : CANINO
NOMBRE : TORMENTA
FECHA DE NACIMIENTO : 15-04-2016
EDAD : 05 MESES
RAZA : ROTTWEILER
COLOR : NEGRO
SEXO : HEMBRA

CAN 02

ESPECIE : CANINO
NOMBRE : RAYO
FECHA DE NACIMIENTO : 15-04-2016
EDAD : 05 MESES
RAZA : ROTTWEILER
COLOR : NEGRO
SEXO : MACHO

El cuál fue debatido ampliamente por los miembros del Concejo municipal en Sesión de Concejo Ordinaria y por unanimidad de votos aprobaron aceptar la donación de los dos canes.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto unánime el Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de (02) dos caninos al Sr. Pedro Julio Otoya Abad, cuya característica son:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



CAN 01

ESPECIE : CANINO
NOMBRE : TORMENTA
FECHA DE NACIMIENTO : 15-04-2016
EDAD : 05 MESES
RAZA : ROTTWEILER
COLOR : NEGRO
SEXO : HEMBRA

CAN 02

ESPECIE : CANINO
NOMBRE : RAYO
FECHA DE NACIMIENTO : 15-04-2016
EDAD : 05 MESES
RAZA : ROTTWEILER
COLOR : NEGRO
SEXO : MACHO

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales e instancias pertinentes, el fiel cumplimiento de la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
GESTIÓN 2015 - 2018



316

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRANA"

INFORME LEGAL N° 566-2016-KLCM/ALI/MDP-PANGOA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
GERENCIA
RECEPCION
07 OCT 2016
EXP. 27469 FOLIO 16
HORA 04:24pm FIRMA 2*

A : Abg. MARCO ANTONIO OCHANTE MENDOZA
GERENTE MUNICIPAL MDP

DE : Abg. KATHERINE L. CHUQUIPIONDO MARTINEZ
ASESOR LEGAL INTERNO MDP

ASUNTO : INFORME SOBRE ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE DOS CANES
PARA EL UNIDAD CANINA DEL DEPARTAMENTO DESERENAZGO.

REF : Informe Técnico N° 0016-2016-CP-MDP
Informe N° 168-2016-DPTO/SERENAGO-MDP
Informe N° 097-2016-DPTO/SERENAZGO-MDP

ATENCION : Sesión de Concejo

FECHA : Pangoa, 07 de octubre del 2016.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
FECHA 10 OCT 2016
HORA 10:38 FOLIO 16
EXP. 27469 FIRMA J

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, con relación al documento de la referencia, e informarle que mediante proveido S/N, suscrito por su despacho, mediante la cual se requiere opinión legal respecto a la donación de 02 canes de raza Rottweiler.

Que, mediante informe N° 097-2016-DPTO/SERENAZGO-MDP, de fecha 13 de junio del 2016, el jefe de oficina del departamento de serenazgo, presenta el plan de trabajo de serenazgo para el año 2016, en la cual se instaló la UNIDAD CANINA la cual cuenta con 02 (dos) cachorros Rottweiler, con la finalidad de obtener apoyo en la disminución de los índices de delincuencia.

Que, mediante Informe N° 168-2016-DPTO/SERENAGO-MDP, el jefe del departamento de serenazgo informa que en forma voluntaria da en donación los dos ejemplares de raza ROTTWEILER para los trabajos de patrullaje preventivos, por lo cual solicita el pronunciamiento del concejo para la futura inscripción como bien del municipio.

Que, mediante Informe Técnico N° 0016-2016-CP-MDP, el jefe de control patrimonial, recomienda que se acepte la donación de los (02) dos caninos de raza ROTTEWEILER, previo acuerdo del consejo municipal, luego mediante acto resolutivo y así poder asignar a la unidad canina del departamento de serenazgo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Sobre el particular, el Tribunal Constitucional ha establecido que "la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales"; y que "esta garantía (autonomía municipal) permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno".

PROVEIDO

PASE A: Secretaría General
PARA: Sesión de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
GESTIÓN 2015 - 2018



317

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que corresponde al concejo municipal “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”.

De conformidad al artículo 41° de dicho texto legal “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, según el REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES, señala que los Actos de adquisición: Son aquellos a través de los cuales se incorporan al patrimonio estatal o se formaliza el dominio a favor del Estado como: donación, dación en pago, decomiso, primera inscripción de dominio, reversión de dominio, asunción de titularidad por abandono y otros.

Por estas consideraciones esta oficina de Asesoría Legal OPINA:

- Que, a través de Sesión de Concejo se acepte la donación realizada por el Sr. Pedro Julio Otoy Abad de los (02) dos caninos de raza ROTTWEILER, cuya valorización asciende a S/800.00 (Ochocientos con 00/100 soles) cada uno, haciendo un total de S/1,600.00 (Un Mil seiscientos con 00/100 soles), destinados a la UNIDAD CANINA del departamento de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Pangoa, cuyas características son:

CAN 01

Especie : Canino
Nombre : TORMENTA
Fecha de nacimiento : 15-04-2016
Edad : 05 meses
Raza : ROTTWEILER
Color : Negro
Sexo : Hembra

CAN 02

Especie : Canino
Nombre : RAYO
Fecha de nacimiento : 15-04-2016
Edad : 05 meses
Raza : ROTTWEILER
Color : Negro
Sexo : Macho

- Se RECOMIENDA que una vez aprobada la donación pase a la parte administrativa para regularizar el acto de donación conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,

Abog. KATHERINE L. CHUQUIPIONDO MARTINEZ
ASESOR LEGAL INTERNO MDP

INFORME TECNICO N° 0016-2016-CP-MDP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA	318
SECRETARIA GENERAL	

A : CPCC IVETHE VALERIO LAUREANO.
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION

DE : David Angel Pariona Flores
JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL

ASUNTO : DONACION DE DOS CANES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA	
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION	
RECEPCION	
FECHA:	27 SEP 2016
EXP:	27469
HORA:	11:08
FIRMA:	14

PROCEDIMIENTO DE: ACTOS DE ADQUISICION

DONACION	X

I.- DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
UBICACIÓN DE LA ENTIDAD	Calle 7 DE Junio N° 641

II.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTA

- 1.- Informe N° 168-2016-DTO/ SERENAZGO-MDP. Del Jefe de Serenazgo hace de conocimiento la Donación de dos ejemplares de CANES raza ROTTWEILER. De parte del personal de serenazgo.
- 2.- Informe N° 694-2016-DSSMM/MDP. De fecha 19-9-2016, de la Jefe de la División de Servicios Municipales informa respecto a la donación y el trámite administrativo correspondiente.

III. DOCUMENTACION DE LOS CANES

- 1.- Copia del carne de identificación otorgada por la Veterinaria "Garcia" can de nombre Rayo.
- 2.- Copia del carne de identificación otorgada por la Veterinaria "Garcia" can de nombre Tormenta
- 3.- Copia del carne de vacunación otorgada por el Ministerio de Salud del can de nombre RAYO
- 4.- Copia del carne de vacunación otorgada por el Ministerio de Salud del can de nombre TORMENTA
- 5.- copia fotográfica de los canes.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, en adelante "la Ley".
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SBN.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Resolución N° 046-2015-SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015-SBN, denominada "Procedimiento de Gestión de los bienes Muebles Estatales".

V. ANTECEDENTES

Que Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, y la directiva N° 001-2015-SBN ; señala en el numeral 6.3 ACTOS DE ADQUISICION, que la Donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE. Dicho traslado puede venir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera en el Peru, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropiedades..." de una entidad a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro.

Que la SBN, ha emitido la Directiva N° 001-2015-SBN, sobre procedimientos para la gestión de los Bienes Muebles Estatales y es de estricto cumplimiento por las Entidades que integran el Sistema Nacional de Bienes Estatales (Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales).

VI. DESCRIPCION DE LOS BIENES

La descripción de loss (02) Canes:

CAN 01

Especie: Canino
Nombre: TORMENTA
Fecha de Nacimiento: 15-04-2016
Edad: 05 meses
Raza: ROTTWEILER
Color: Negro
Sexo: Hembra

CAN 02

Especie: Canino
Nombre: RAYO
Fecha de Nacimiento: 15-04-2016
Edad: 05 meses
Raza: ROTTWEILER
Color: Negro
Sexo: MACHO

Valor en el mercado cada Can S/ 800.000 x 2 = S/ 1,600.00

VII. ANALISIS

Que, los caninos servirán para la implementación de la unidad canina del departamento de Serenazgo como apoyo en los operativos de prevención de la delincuencia común

EVALUACION

Que, dichos canes deben integrarse como bienes al patrimonio municipal.

VIII. OBSERVACIONES O COMENTARIOS

Se procede a efectuarse el trámite administrativo que corresponda de acuerdo a la normatividad y cumplir con los plazos establecidos.

IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto anteriormente se concluye con la recomendación de poder aceptar la **DONACION**, de los (2) dos Caninos de raza ROTTWEILER mediante previo **ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL** y luego el acto resolutivo Administrativo para el alta correspondiente y asignar a la unidad canina del Departamento de Serenazgo. y enviar a la Superintendencia de Bienes Nacionales una copia; otra a la oficina de Contabilidad para las acciones que la corresponda.

PANGO, 27 de Setiembre del 2016

C.C.

Archivo

DPF/

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
David A. Pariona Flores
JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL



Municipalidad Distrital de Pangoa

PROVINCIA SATIPO – REGIÓN JUNÍN

Gestión Edil 2015 – 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO

320

382

INFORME N° 694-2016-DSSMM/MDP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
SE. D. S. D. D.
19 SEP 2016
HORA 9:54a. EXP. 27469
FOLIO 06

A : B/Soc. Carlos B. Maguiña Paucar
SUBGERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

DE : CARMEN ÑAUPARI DE CAMPOS.
JEFE DE LA DIVISION DE SS.MM.

ASUNTO : DA EN DONACION 02 EJEMPLARES DE RAZA ROTTWEILER.

FECHA : Pangoa, 19 de Setiembre del 2016.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
GERENCIA
RECEPCION
[21 SEP 2016]
EXP. _____ FOLIO _____
HORA _____ FIRMA _____

Por el presente informo a Ud. que he recibido el Informe N° 168-2016-Dpto. Serenazgo-MDP, del Jefe del Departamento de Serenazgo, quien hace de conocimiento que se ha conformado la UNIDAD CANINA con 02 ejemplares Rottweiler que ahora ya tienen 04 meses de edad y cuentan con sus vacunas respectivas al cuidado voluntario de la Jefatura de Serenazgo y agentes de serenazgo de su alimentación y otros, por lo que en vista de la permanencia y necesidad de contar con esta unidad como aliado estratégico en las funciones de patrullaje preventivo, da en calidad de **DONACION los 02 ejemplares Rottweiler**. Por lo que solicita el pronunciamiento del Consejo y su inscripción como bien de la municipalidad.

Se adjunta:

- Expediente N° 27469 con 05 folios.

Es cuanto cumplo en informarle.

Atentamente,

[Firma manuscrita]

PROVEIDO
PASE A: CH. Patrimonio.
PARA: su atención.
FECHA: _____
FIRMA: 21 SEP 2016





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA



383

DEPARTAMENTO DE SERENAZGO

GESTION EDIL 2015-2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

321

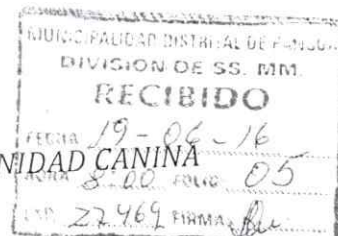
INFORME N° 168 - 2016 - DPTO/SERENAZGO MDP

Exp. - 27469

A : SRA. CARMEN ÑAUPARI DE CAMPOS
JEFE DE DIVISION DE SS.MM

DE : PEDRO JULIO OTOYA ABAD.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERENAZGO

ASUNTO : DONACIÓN DE 02 EJEMPLARES ROTTWEILER PARA LA UNIDAD CANINA
DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE PANGOA



FECHA : PANGOA, 16 DE SETIEMBRE DEL 2016

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente a nombre del Departamento de Serenazgo, Asimismo la presente tiene por finalidad de dar a conocer que según plan de trabajo de Serenazgo 2016, se ha cumplido con la conformación de la Unidad Canina, dichos canes tienen 4 meses de edad y cuentan con las vacunas respectivas a su edad; mi persona como Jefe del Departamento y ciudadano Pangoíno, en agradecimiento a la oportunidad de servir al Distrito, tome la iniciativa para la compra voluntaria y creación de la Unidad Canina, compartiendo voluntariamente con los agentes de Serenazgo la responsabilidad en su cuidado y alimentación. viendo la mejora, permanencia e importancia de la unidad canina por ser un aliado estratégico para las funciones de patrullaje preventivo del personal de Serenazgo Municipal. **Doy en donación los dos ejemplares ROTTWEILER para los trabajos de patrullaje preventivos y otros en apoyo a la ciudadanía. Por lo que solicito su pronunciamiento del Consejo y la futura inscripción como bien del Municipio:**

- ❖ Informe N° 097 -2016 DPTO./ SERENAZGO/MDP.
- ❖ Cuadro de plan trabajo de serenazgo 2016 con la proyección de la unidad canina.
- ❖ Plan de trabajo Unidad Canina de Serenazgo.
- ❖ Cuenta con un total de 5 folios.

Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

